



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 28 de noviembre del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 079-2017-D-FIARN

Visto, el Dictamen de fecha 31 de octubre del 2017, mediante el cual el Jurado Evaluador de sustentación de la Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO PRODUCIDA POR LA ACCIÓN DE LOS INSECTICIDAS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA MICROCUENCA SAN ALBERTO – OXAPAMPA”**, presentado por la bachiller Marina Rosario Berto Osorio, indica que el proyecto de tesis, cumple con los requisitos formulada en la Directiva N°001-2013-OSG.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU, N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU de fechas 11 de abril del 2011, 29 de abril del 2011 y 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, con Resolución N°047-2017-D-FIARN de fecha 14 de julio del 2017, se designó, al Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO PRODUCIDA POR LA ACCIÓN DE LOS INSECTICIDAS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA MICROCUENCA SAN ALBERTO – OXAPAMPA”**, presentado por la bachiller Marina Rosario Berto Osorio, el mismo que está conformado por los docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Secretario), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal), Lic. Janet Mamani Ramos (Suplente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor), Dr. Federico Rizo Patrón Viale (Co-asesor).

Que, el Art. 109° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, establece que el Jurado Evaluador, de tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción y según el inciso a) del mismo Art, que dice que si el dictamen es favorable, el decano emite la resolución con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante la cual declara expedido el proyecto de tesis y comunica al jurado evaluador y a él (los) autor(es) de la tesis, el local, fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, con Dictamen de fecha 31 de octubre del 2017, el Jurado Evaluador de sustentación de la Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO PRODUCIDA POR LA ACCIÓN DE LOS INSECTICIDAS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA MICROCUENCA SAN ALBERTO – OXAPAMPA”**, presentado por la bachiller Marina Rosario Berto Osorio, indica que el proyecto de tesis, cumple con los requisitos formulada en la Directiva N°001-2013-OSG; por lo que, el jurado evaluador da su conformidad a la tesis presentada y fijan fecha, hora y lugar de sustentación para el día lunes 04 de diciembre del 2017, a las 16:30 horas en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR, expedido la sustentación de la tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO PRODUCIDA POR LA ACCIÓN DE LOS INSECTICIDAS EMPLEADOS EN EL CULTIVO DE GRANADILLA EN LA MICROCUENCA SAN ALBERTO – OXAPAMPA”**, presentado por la bachiller Marina Rosario Berto Osorio, con cargo dar cuenta al Consejo de Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- Fijar fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día lunes 04 de diciembre del 2017, a las 16:30 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Miembros del Jurado, interesados y archivo.

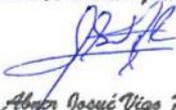
Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo